

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 12 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1970).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO  
PODER PÚBLICO ESTADAL  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

**RESOLUCIÓN N° 11-2017 IMET:** Designar a partir del dos (02) de enero del año dos mil diecisiete (2017), para el ejercicio del cargo de **ANALISTA DE PERSONAL II** del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, al ciudadano **AIBELIS CAROLINA ASTIDIAS BRICEÑO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.827.400**, Licenciada en Administración.

## RESOLUCIÓN IMET N° 11- 2017

Quien suscribe, **MARÍA LUCIA MONTILLA**, mayor de edad, Abogada, titular de la cédula de identidad N° V- **14.983.563**, en uso de las atribuciones legales como Presidenta del Instituto de la Mujer del estado Trujillo, establecidas en el Decreto N° 1.243, de fecha Veintisiete (27) de Diciembre del año 2012, emanado por el ciudadano Gobernador del Estado Trujillo, **HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**, donde me designa como **PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO TRUJILLO** y de lo establecido en el artículo 19, numeral 8 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, de fecha 16 de Agosto de 2009, por medio de la presente, expongo lo siguiente:

### Considerando

Que en fecha 15 de Agosto del año 2009, entro en vigencia la Ley del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Trujillo, el Dieciséis (16) de Agosto del año Dos Mil Nueve (2009), la cual crea el Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

### Considerando

Que la Ley del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, establece como atribución de la Presidenta del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, en el Capítulo IV, Artículo 19, Numeral 8, " Ejercer la máxima autoridad administrativa en materia de personal, comprendiendo las facultades para ingresar, supervisar, evaluar, ascender, trasladar o destituir talento humano de conformidad con las leyes..."

### Considerando

Que la estabilidad, es una institución por la cual la legislación venezolana garantiza a los trabajadores su permanencia en el empleo.

### Considerando

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 147, Primer Párrafo establece: "***Para la ocupación de cargos públicos de carácter remunerado es necesario que sus respectivos emolumentos, estén previstos en el presupuesto correspondiente...***", en este sentido, en el Plan Operativo Anual, según asignación presupuestaria para el ejercicio económico 2017, se aprobaron los recursos necesarios, que se encuentran distribuidos en las partidas de gastos del personal de empleados a los fines de otorgar la titularidad de cargos

conformando de esta manera una disponibilidad presupuestaria con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos para el ejercicio fiscal 2017.

#### Considerando

Que el Consejo Directivo, en condición de máxima autoridad del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, tal como lo dispone el Artículo 14. Numeral 1 de la Ley del IMET, aprobó el Registro de Asignación de Cargos.

#### Considerando

Que la Licenciada **AIBELIS CAROLINA ASTIDIAS BRICEÑO**, ha desempeñado y cumplido con las funciones del cargo de **ANALISTA DE PERSONAL I** en el Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, establecidas en el Manual de Cargos de la Oficina Central de Personal, desde el 01 de febrero del año 2011 y de acuerdo a la aprobación del Registro de Asignación de Cargos que conforma una disponibilidad presupuestaria para el año 2017 a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos para el ejercicio fiscal 2017, se le otorga **ASCENSO** al cargo de **ANALISTA DE PERSONAL I**, a partir del 02 de enero del año 2017.

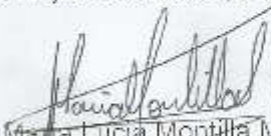
#### Resuelve

**Primero:** Designar a partir del dos (02) de enero del año dos mil diecisiete (2017), para el ejercicio del cargo de **ANALISTA DE PERSONAL II** del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, a la ciudadana **AIBELIS CAROLINA ASTIDIAS BRICEÑO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 15.827.400, Licenciada en Administración.

**Segundo:** Notificar de la presente Resolución a la ciudadana **AIBELIS CAROLINA ASTIDIAS BRICEÑO**, y al Departamento de Talento Humano del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, además la funcionaria deberá prestar juramento de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Comuníquese

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la Presidenta del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo, en la ciudad de Trujillo a los dos (02) días del mes de enero del año 2017.

  
M.S.c. María Lucía Montilla Macías

Presidenta del Instituto de la Mujer del Estado Trujillo

Según Decreto N° 1243 Publicado En Gaceta Oficial Del Estado Trujillo  
N° 1466 De Fecha 28 De Diciembre de 2012

